



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 12 de enero de 2026

NÚM. 1

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/PES-00378. Pregunta sobre la prescripción de gabapentinoides en el SNS-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00379. Pregunta sobre los dos tramos pendientes de ejecutar para unir la A-15 con Medinaceli. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-25/PES-00380. Pregunta sobre la gestión de los plásticos agrícolas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00381. Pregunta sobre las formaciones oficiales de Danza y la formación Artística Superior de Danza en nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00382. Pregunta sobre el número de solicitudes que se han quedado sin cubrir en escuelas infantiles de titularidad pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00383. Pregunta sobre el coste total o impacto económico asumido por la Administración Foral por el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-25/PES-00384. Pregunta sobre el Centro Infanta Elena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-25/PES-00385. Pregunta sobre las 169 viviendas que perderán la calificación de protección oficial en Pamplona en 2026. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00386. Pregunta sobre las acciones concretas puestas en marcha por el Gobierno para atender a las personas con enfermedades raras o discapacidades complejas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00387. Pregunta sobre la modificación del mapa escolar para el curso 2026-2027. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-25/PES-00388. Pregunta sobre la situación de las y los estudiantes que repiten curso en CIP Virgen del Camino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-25/PES-00389. Pregunta sobre el criterio de uso de los palcos institucionales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-25/PES-00390. Pregunta sobre la adaptación de la ratio en la escuela concertada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

- 11-25/PES-00391. Pregunta sobre el recorrido institucional del borrador del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra y de las aportaciones al mismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-25/PES-00392. Pregunta sobre las localidades en riesgo de despoblación a fecha enero 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00393. Pregunta sobre instancias de admisión recibidas al posgrado del Programa BAI. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00394. Pregunta sobre los proyectos de biometanización afectados por la suspensión de la tramitación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00395. Pregunta sobre la existencia de un cronograma en el que se fijen los plazos para el cumplimiento de las acciones del Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física de Navarra para el periodo 2025-2028. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00378. Pregunta sobre la prescripción de gabapentinoides en el SNS-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la prescripción de gabapentinoides en el SNS-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 25 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al

Grupo Parlamentario EH Bildu Navarra, acerca del consumo de gabapentinoides (Lyrica), (11-25-PEI-00378) informa lo siguiente:

¿Qué evolución anual ha tenido la prescripción de gabapentinoides (Lyrica...) en el SNS-Osasunbidea desde el año del estudio 2020 hasta la actualidad, tanto en atención primaria como especializada?

Se detalla la hoja de cálculo con la evolución del uso de gabapentinoides basado en datos de dispensación de recetas en oficinas de farmacia. Se miden número de dosis diarias definidas, número de pacientes tratados.

La dosis diaria definida es una unidad técnica de medida y comparación de consumo de medicamentos que establece la Organización Mundial de la Salud.

Nº DDD			Año						
Subgrupo5 Desc (Dim_Grupo_)	Ambito	Subgrupo7 Desc (Dim_Grupo_Terapeutico)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ene-sep)	
N02BF - GABAPENTINOIDES	AE	N02BF01 - GABAPENTINA	53.207	61.588	61.398	65.692	57.813	43.595	
		N02BF02 - PREGABALINA	141.064	159.736	183.171	183.617	183.680	145.278	
	Total AE		194.271	221.324	244.569	249.309	241.493	188.873	
	AP	N02BF01 - GABAPENTINA	383.297	382.591	395.811	412.261	433.396	324.721	
		N02BF02 - PREGABALINA	963.341	1.029.039	1.099.411	1.188.326	1.296.570	1.035.812	
	Total AP		1.346.638	1.411.630	1.495.222	1.600.587	1.729.966	1.360.533	
Total N02BF - GABAPENTINOIDES			1.540.909	1.632.954	1.739.791	1.849.896	1.971.459	1.549.406	
DDD: dosis diarias definidas									
Nº pacientes distintos			Año						
Subgrupo5 Desc (Dim_Grupo_)	Ambito	Subgrupo7 Desc (Dim_Grupo_Terapeutico)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ene-sep)	
N02BF - GABAPENTINOIDES	AE	N02BF01 - GABAPENTINA	1.391	1.533	1.640	1.820	1.641	1.245	
		N02BF02 - PREGABALINA	2.700	3.245	3.731	3.992	3.816	3.250	
	Total AE		4.017	4.683	5.265	5.688	5.357	4.428	
	AP	N02BF01 - GABAPENTINA	4.546	4.735	5.019	5.474	5.624	5.062	
		N02BF02 - PREGABALINA	10.023	11.211	12.642	13.679	14.756	13.964	
	Total AP		14.339	15.592	17.318	18.708	19.949	18.691	
	Total		16.348	18.027	19.920	21.420	22.368	20.837	
Si un paciente recibe recetas tanto de AE como de AP o de gabapentina y pregabalina sólo cuenta una vez									
Importe			Año						
Subgrupo5 Desc (Dim_Grupo_)	Ambito	Subgrupo7 Desc (Dim_Grupo_Terapeutico)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ene-sep)	
N02BF - GABAPENTINOIDES	AE	N02BF01 - GABAPENTINA	32.738,26 €	37.895,48 €	37.779,68 €	40.423,19 €	35.574,89 €	26.824,31 €	
		N02BF02 - PREGABALINA	148.195,73 €	167.813,08 €	192.431,58 €	192.899,22 €	192.963,22 €	152.616,38 €	
	Total AE		180.933,99 €	205.708,56 €	230.211,26 €	233.322,41 €	228.538,11 €	179.440,69 €	
	AP	N02BF01 - GABAPENTINA	235.824,17 €	235.391,29 €	243.527,87 €	253.655,08 €	266.660,40 €	199.794,18 €	
		N02BF02 - PREGABALINA	1.012.051,76 €	1.081.048,62 €	1.154.970,51 €	1.248.363,32 €	1.362.065,98 €	1.088.116,85 €	
	Total AP		1.247.875,93 €	1.316.439,91 €	1.398.498,38 €	1.502.018,40 €	1.628.726,38 €	1.287.911,03 €	
Total N02BF - GABAPENTINOIDES			1.428.809,92 €	1.522.148,47 €	1.628.709,64 €	1.735.340,81 €	1.857.264,49 €	1.467.351,72 €	
El importe incluye tanto lo aportado por el SNS-O como por el paciente.									
AE: Atención Especializada									
AP: Atención Primaria									

¿Qué coste económico anual ha tenido el uso de gabapentinoides (Lyrica...) desde 2020 a la actualidad tanto en atención primaria como especializada?

En la hoja de cálculo adjunta se refleja la evolución del importe, incluyendo la aportación del paciente (Consumo gabapentinoides resumen).

¿Los gabapentinoides no son efectivos para fibromialgia, migraña, dolor lumbar, temblor esencial, dolor post-operatorio y sofocos postmenopáusicos... por lo que no se recomienda su uso, como se está controlando la prescripción indicada por el SNS-Osasunbidea, y por el incumplimiento del uso indicado de gabapentinoides (Lyrica...) se ha generado notificaciones a los profesionales o expedientes disciplinarios y a cuántos profesionales de medicina cada año?

No se ha desarrollado una estrategia de optimización en la historia clínica. Al tratarse de medicamentos que requieren una retirada gradual no se pueden hacer propuestas de suspensión brusca.

En las revisiones de la medicación de pacientes polimedicados realizadas por las farmacéuticas de atención primaria se recomienda, en su caso, la desprescripción. Se han establecido estos modelos de mensaje:

Gabapentinoides en el dolor: La pregabalina y la gabapentina pueden ser eficaces en comparación con placebo como tratamiento de primera línea para algunas personas con dolor neuropático, neuralgia posherpética y neuropatía periférica diabética:

41 de cada 100 personas vs 15 de cada 100 en neuralgia posherpética moderada a grave o 41 de cada 100 vs 28 de cada 100 en pacientes con neuropatía periférica diabética, tendrán al menos un 50 % del alivio del dolor al tomar pregabalina a 600 mg/día durante ≥ 8 semanas después de la titulación inicial vs placebo.

32 de cada 100 personas vs 17 de cada 100 con neuralgia posherpética moderada a grave o 38 de cada 100 personas vs 21 de cada 100 personas con neuropatía periférica diabética moderada a grave tendrán al menos un 50 % de alivio del dolor al tomar gabapentina ≥ 1.200 mg/día durante ≥ 8 semanas después de la titulación inicial vs placebo.

La evidencia de gabapentina en la fibromialgia no está clara y no son efectivos para dolor lumbar, ciática, estenosis espinal o migraña episódica, y no se recomienda su uso fuera de ficha técnica para estas afecciones.

<https://www.bmj.com/content/369/bmj.m1315>

Se debe informar a los pacientes sobre los efectos secundarios, como mareos, somnolencia y problemas de la marcha, que pueden requerir reducción de la dosis de los fármacos o su suspensión.

Alerta FDA en enero 2020 sobre gabapentinoides y depresión respiratoria grave en pacientes en tratamiento con opioides, otros depresores del SNC y EPOC.

<https://www.fda.gov/safety/medical-product-safety-information/neurontin-gralise-horizant-gabapentin-and-lyrica-lyrica-cr-pregabalin-drug-safety-communication>

Gabapentina: no está indicada para tratamiento ansiedad. Se podría probar con pregabalina, gabapentinoide que sí tiene indicación para ansiedad generalizada. Hay que tener en cuenta los riesgos asociados a los gabapentinoides como mareo, ataxia, aumento de peso, edema periférico, especialmente en pacientes frágiles, de edad avanzada, con insuficiencia renal y enfermedades cardiovasculares.

No obstante, si se decide continuar con gabapentina, hay que ajustar la dosis por la insuficiencia renal de la paciente. En este caso, con un filtrado glomerular de 20 ml/min la dosis máxima diaria es de 600 mg.

https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/889229E-F-448A-4664-A78F-ED640B16035B/476679/Bit_v29n4.pdf

Desde el Hospital Universitario de Navarra (HUN) y una vez consultado con los Servicios del Centro informamos que los gabapentinoides se emplean fundamentalmente en las indicaciones de dolores neuropáticos de diversos orígenes y básicamente asociados a patología metabólica, postinfecciosa, y/o traumática. Entre los servicios con mayor uso, estas son las principales indicaciones:

– En Medicina Interna se utilizan para dolores neuropáticos. La mayor parte de nuestros pacientes siguen el tratamiento previamente bien desde Atención Primaria, por neuropatía diabética, o por la Unidad del Dolor, por dolores neuropáticos.

– Unidad de Tratamiento del Dolor: se indican gabapentinoides (gabapentina, pregabalina) en dolor neuropático crónico. Para la desprescripción se indica acudir a Atención Primaria para su retirada (por si precisa seguimiento de la misma).

– Psiquiatría: se limita su uso de forma puntual y en casos muy concretos como alternativa a los benzodiacepinas en ansiedad generalizada o depresión de benzodiacepinas. Y también en algunos

casos de alteraciones afectivas y/o comportamentales de pacientes con daño cerebral adquirido.

– Neurología: se indican en dolores neuropáticos: postherpéticos, radiculopatías compresivas o de otra causa y otros dolores neuropáticos.

– Endocrinología: se indica únicamente en dolor por neuropatía diabética.

– Neurocirugía: utilizan la pregabalina a dosis bajas (a veces gabapentina) para casos de fibromialgia y neuropatías. No se conoce ningún caso que haya precisado deshabituación, la mayoría de las pacientes toleran mal y es necesario suspenderlo.

– Desde el Servicio de Obstetricia y Ginecología nos indican que no se emplean en patologías propias.

No se dispone Protocolos concretos de indicación/uso/retirada.

En la publicación reciente de indicaciones de los mismos titulada “Peripheral Neuropathy, a review” (Michelle L. Mauermann, MD; Nathan P. Staff, MD, PhD) se dan las indicaciones que concuerda con el empleo que se le está dando en los diferentes Servicios del HUN.

Respecto a este punto de la pregunta “¿se ha generado notificaciones a los profesionales o expedientes disciplinarios y a cuántos profesionales de medicina cada año?”,

La Gerencia de Salud Mental responde:

- No se ha tramitado ningún expediente disciplinario a ningún facultativo por la dispensación de gabapentinoides (Lyrica).

La Gerencia del Área de Salud de Estella responde:

- Se hacen notificaciones individuales cuando hacemos una revisión del tratamiento de un paciente concreto y detectamos que se está utilizando fuera de las indicaciones autorizadas, pero no tenemos manera de cuantificar estas notificaciones. No se ha hecho ninguna estrategia global en este sentido.

¿Cuántas personas han participado en procesos de desprescripción y deshabituación de los gabapentinoides (Lyrica...) en Navarra desde el año 2022?

No disponemos del dato. Cuando se haya realizado, habrá sido dentro la práctica clínica habitual de los médicos.

¿Entre la población migrante de niños y adolescentes no acompañados las organizaciones

sociales han detectado un consumo importante de gabapentinoides (Lyrica...), se ha elaborado algún programa para poder deshabituación a estas personas de su consumo (adicción)?

Desde Salud mental se informa lo siguiente:

No se dispone de ningún programa específico para abordar este tema más allá del control de la prescripción por la receta electrónica, la prescripción acotada en tiempo y en la menor dosis disponible, tarea de todos los profesionales prescriptores.

Efectivamente el mal uso y abuso de la Lyrica (y del Rivotril) entre la población es una realidad que cada vez está aumentando y generando mayores problemas tanto a la población que la consume como a los profesionales que la prescriben (presión para su prescripción, intimidación, episodios de agresividad...).

El uso de pregabalina (Lyrica) en la alteración de comportamiento en adolescentes en SM se basa en una indicación aprobada para control de la ansiedad generalizada y de las alteraciones conductuales, evitando el abuso y dependencia de las benzodiacepinas. Sin embargo, ha generado, un uso también errático. El tráfico con este fármaco en la calle es muy elevado y también lo es en la población reclusa.

Lo cierto es que no hay alternativas farmacológicas aprobadas en menores que sean más seguras y no generen dependencia (y tráfico). Por otro lado, el uso de estos fármacos debe ser secundario a intervenciones de otra índole de tipo conductual y educativo en el medio natural de las personas y en el caso que se nos plantea es la intervención más adecuada.

Es indiscutible que las medidas de prevención y promoción de la salud son la primera línea de intervención, además del control en la accesibilidad a estos fármacos.

Existe un circuito definido para el abordaje general de sustancias que implica una intervención por niveles en función de la gravedad del consumo. De esta forma sería en primer lugar la atención primaria quien tendría que evaluar la situación clínica y la gravedad, así como la repercusión funcional. En la actualidad disponen de psicología para poder hacer una valoración más específica. Cuando existe una mayor gravedad de consumo, hay patología psiquiátrica añadida, la indicación es la derivación a los Centros de Salud Mental (CSM). El CSM debe evaluar e intervenir en ese nivel más básico. Se cuenta con la posibilidad de derivación al programa Susper-tu de Proyecto Hombre con el que existe un concierto para plazas destinadas a población menor.

Cuando las complicaciones son mayores y de forma concomitante presentan comorbilidad con trastornos mentales, se precisan recursos de hospitalización parcial (HD Zuria) y las Unidades de Agudos de ingreso total en el caso más grave.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de noviembre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00379. Pregunta sobre los dos tramos pendientes de ejecutar para unir la A-15 con Medinaceli

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Yolanda Ibáñez Pérez sobre los dos tramos pendientes de ejecutar para unir la A-15 con Medinaceli, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 18 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la situación en la que se encuentran los dos tramos en Navarra que quedan pendientes de ejecutar para unir la A-15 con Medinaceli (11-25/PES-00379) informa lo siguiente:

¿En qué situación se encuentran los dos tramos en Navarra que quedan pendientes de ejecutar para unir la A-15 con Medinaceli?

El primer tramo, que recoge el trayecto desde Cintruénigo hasta la conexión con la AP-15, está en proceso de aprobación definitiva.

En cuanto al segundo tramo, el proyecto se encuentra en proceso de redacción.

¿Qué plazos tienen previstos para su ejecución?

El anteproyecto de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del 2026 contempla comenzar con los primeros trabajos en la A-15 el próximo año.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00380. Pregunta sobre la gestión de los plásticos agrícolas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre la gestión de los plásticos agrícolas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 19 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00380 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la gestión de los plásticos agrícolas, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

¿Qué opciones para su depósito y reciclaje tienen los plásticos agrícolas en Navarra?

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su artículo 22 que el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios relativos a la protección de la salud humana y el medio ambiente y la jerarquía de residuos. Para ello, dispone de las siguientes opciones:

a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.

b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Los gestores autorizados para gestionar este tipo de residuos o cualquier otro figuran en el Registro de producción y gestión de residuos de Navarra que puede consultarse en la siguiente dirección: <https://extra.navarra.es/InformacionPublicaPRTR/RPGR.html#/PGR>

¿Qué medidas específicas prevé implantar el departamento de desarrollo rural y medioambiente para el correcto reciclaje de los plásticos agrícolas?

Tal y como se ha indicado, la responsabilidad para la correcta gestión de este residuo recae sobre el productor o poseedor del residuo. La Dirección General de Medio Ambiente trabaja en medidas para avanzar en el correcto reciclaje de los plásticos agrícolas con la voluntad de solucionar esta problemática, de la que somos conocedores, fomentado el uso de plásticos biodegradables.

Desde el Departamento y en concreto del Servicio de Economía Circular, se muestra la total disponibilidad de colaborar con los sindicatos agrarios, cooperativas agrarias y resto actores implicados, en la búsqueda de una solución coordinada. Aplicando la jerarquía de establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, priorizando la valorización del residuo sobre la eliminación.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 17 de noviembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00381. Pregunta sobre las formaciones oficiales de Danza y la formación Artística Superior de Danza en nuestra Comunidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre las formaciones oficiales de Danza y la formación Artística Superior de Danza en nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 17 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00381, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

En la planificación de la oferta formativa actual del Departamento de Educación no está prevista la implantación de las enseñanzas artísticas de danza (profesionales o superiores).

En Pamplona, a 17 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00382. Pregunta sobre el número de solicitudes que se han quedado sin cubrir en escuelas infantiles de titularidad pública

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio. sobre el número de solicitudes que se han quedado sin cubrir en escuelas infantiles de titularidad pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 18 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00382, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación, informa:

En el día de la fecha son 350 las solicitudes presentadas en el plazo ordinario de admisión a primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2025-2026 que no han sido admitidas en ninguna de las escuelas infantiles de titularidad pública.

Con la información de la que disponemos no se puede concluir si estas familias han tenido que solicitar plaza en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil.

En Pamplona, a 18 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00383. Pregunta sobre el coste total o impacto económico asumido por la Administración Foral por el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el coste total o impacto económico asumido por la Administración Foral por el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 18 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00383 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el coste total o impacto económico asumido por la Administración Foral por el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, tiene el honor de informar lo siguiente:

La siguiente tabla muestra el impuesto al vertido aplicado debido a la fracción de residuos eliminado que no se ha tratado y gestionado en el CACP:

	2023	2024	2025*
FRACCION RESTO RECOGIDA	62.863	64.031	58.500
Toneladas de RESTO aplicable Impuesto	62.863	64.031	58.500
Impuesto al vertido aplicado, euros	2.514.507	2.561.233	2.340.000
Toneladas de RECHAZO del tratamiento de RESTO que irían a vertido	35.845	35.492	32.427
Impuesto al vertido aplicado al RECHAZO de RESTO , euros	1.045.345	1.064.770	972.798
Diferencia:			
Toneladas vertidas que se hubieran evitado	28.018	28.538	26.073
Impuesto al vertido aplicado por no tratar, euros	1.469.163	1.496.463	1.367.202

*Estimado

Para el cálculo se han considerado los siguientes valores:

– La fracción resto recogida es la totalidad de esta fracción para cada año.

– Para el cálculo del impuesto al vertido aplicado se ha utilizado una cuota de 40 € por tonelada métrica al tratarse de residuos municipales de vertido directo según el artículo 37 de la Ley Foral 14/2018, aplicable desde el 1 de enero de 2023.

– Se ha considerado el porcentaje de rechazo del 55 % obtenido según datos del proyecto.

– Para el cálculo del impuesto al vertido aplicado al Rechazo del Resto, se ha utilizado una cuota de 30 € en aplicación del artículo antes mencionado.

– Tanto las toneladas como el impuesto al vertido aplicado por no realizar el tratamiento, son la resta de los datos previos.

– El dato de la fracción resto recogida en 2025 es una estimación.

– En 2026 está previsto el inicio de la puesta en marcha en torno a febrero-marzo. En este momento no es posible hacer una estimación de la parte que fracción resto que se va a tratar, ya que dependerá de la puesta en marcha.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 17 de noviembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00384. Pregunta sobre el Centro Infanta Elena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre el Centro Infanta Elena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 24 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral No Adscrita Ilma. Sra. D.^a Maite Nosti Izquierdo (11-25/PES-00384) tiene a bien informar lo siguiente:

1. El Centro Infanta Elena fue diseñado para la atención de personas con discapacidad física grave, por lo que, desde sus inicios, cuenta con todas sus habitaciones accesibles; todas ellas disponen de baño accesible y están comunicadas mediante carril con grúa, todo ello adaptado a personas con movilidad reducida.

2. El importe total del contrato con las modificaciones realizadas asciende a 30.265.760,70 € (IVA incluido). El importe anual se incrementa con los años debido a incrementos de gastos de personal y una previsión de incremento de costes. El importe calculado para 2025 asciende a 6.098.450,40 € (IVA incluido). El último contrato licitado sólo incluía la gestión de plazas residenciales, suprimiendo las estancias diurnas que se prestaban con anterioridad.

El coste de personal calculado para el año 2025 es de 5.191.003,90 € y el de mantenimiento de las instalaciones e inversiones exigido en pliegos, asciende a 87.000 €. Estos últimos son los costes incluidos en el contrato. Los costes de los programas están implícitos en el coste del servicio, en tanto en cuanto son los exigidos en el pliego de condiciones.

3. En cuanto a los profesionales exigidos en el contrato son los siguientes:

a. Fisioterapia: 2 profesionales a jornada completa.

b. Terapia ocupacional: 1 profesional a jornada completa.

c. Logopedia: 1 profesional a 65 % de jornada.

d. Enfermería: 10.452 horas anuales.

e. Trabajo social: 1 profesional a jornada completa.

f. Personal cuidados o de atención directa: 90.778 horas anuales.

g. En cuanto a la ratio de personal, si se tiene en cuenta únicamente el personal de atención directa (cuidador), la ratio es de 0,83 y la ratio de personal técnico (medicina, psicología, terapia ocupacional, logopedia, fisioterapia, enfermería, ocio y tiempo libre, trabajo social) es de 0,24. La ratio global de personal (excluyendo el personal de servicios generales) es de 1,08.

4. Las inspecciones realizadas se han trasladado a la solicitante a través de la PEI-00947, así como las recomendaciones que figuran en cada una de las actas e informes.

5. Los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia que se prestan en el CAIDIS Infanta Elena vienen recogidos en el pliego técnico de licitación que ya se remitió a la solicitante en la PEI-00947, con los profesionales ya comentados. No nos consta que haya habido interrupciones de dichas terapias en los últimos años. Es necesario informar que el CAIDIS Infanta Elena no es un centro sanitario de rehabilitación sino una residencia para personas con grave discapacidad física en la que las terapias van dirigidas al mantenimiento funcional, en tanto este sea posible y a proporcionar condiciones de vida lo más similares a un hogar donde las personas con grandes necesidades de apoyo puedan seguir construyendo su proyecto de vida de acuerdo a sus deseos y preferencias.

6. En la respuesta a la PEI-00947 se proporcionó un Excel con todas las actuaciones realizadas en materia de mantenimiento, reforma o mejora de los espacios. También las previstas a corto plazo y actualmente en ejecución como son la pavimentación exterior, la colocación de sombrillas exteriores y la pintura de elementos exteriores y barandillas. No hay previstas otras inversiones a corto plazo.

7. Por último, y en relación a los indicadores de calidad y satisfacción, el centro presenta anualmente una memoria que recoge los indicadores de actividad, que son revisadas desde la ANADP. Así

mismo, todos los años se realiza una comisión de seguimiento del contrato en el que participan personas usuarias, familiares, profesionales, responsables de la entidad gestora y representantes de la ANADP.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de noviembre de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-25/PES-00385. Pregunta sobre las 169 viviendas que perderán la calificación de protección oficial en Pamplona en 2026

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre las 169 viviendas que perderán la calificación de protección oficial en Pamplona en 2026, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 18 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-25/PES-000385, informa lo siguiente:

¿Cuál es la localización -la dirección más exacta que se pueda dar- de estas 169 viviendas?

Las 169 viviendas objeto de consulta se corresponden con los siguientes expedientes, con las direcciones y detalles que se indican a continuación:

Expediente	Promotora	Dirección	
31/1-0001/94	APARTAMENTOS TUTELADOS LEYRE, S.L	Leyre 17 19	Pamplona/Iruñea
31/1-0002/94	GESTION ASISTENCIAL, S.A	Ermitagaña, nº 9	Pamplona/Iruñea
31/1-0003/94	GESTION ASISTENCIAL, S.A	Irunlarea, 10	Pamplona/Iruñea

De esas 169 viviendas, ¿Cuántas y cuáles de ellas lo son en régimen de alquiler y cuántas y cuáles de ellas lo son en régimen de compra?

Todas las viviendas corresponden al régimen de alquiler – apartamentos tutelados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 18 de noviembre de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00386. Pregunta sobre las acciones concretas puestas en marcha por el Gobierno para atender a las personas con enfermedades raras o discapacidades complejas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre las acciones concretas puestas en marcha por el Gobierno para atender a las personas con enfermedades raras o discapacidades complejas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 31 de octubre de 2025.

Pamplona, 20 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral No Adscrita Ilma. Sra. D.^a Maite Nosti Izquierdo (11-25/PES-00386) tiene a bien informar lo siguiente:

Desde el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, y concretamente desde la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas competente en la prestación de apoyos a personas con reconocimiento de dependencia y discapacidad, las líneas de acción desarrolladas no tienen en cuenta la especificidad de un diagnóstico, sino el tipo y la intensidad de los apoyos que precisan, tal y como se recoge en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en

situación de dependencia. Las líneas de acción en este ámbito están recogidas en el Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025.

En estos momentos, se está trabajando con el Departamento de Salud en la elaboración de una estrategia sociosanitaria que recoja las líneas de acción básicas que permitan ofrecer a la ciudadanía la continuidad de cuidados y los apoyos que precisan, no sólo en base al diagnóstico, sino también y, sobre todo, pensando en sus necesidades, deseos y preferencias, acorde al modelo de atención centrado en la persona que consideramos, debe guiar el modelo de cuidados de larga duración.

Se está trabajando en la aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Además, se ofrece una atención desde el servicio de Atención Temprana. Se trabaja de manera directa y coordinada en una Comisión Interdepartamental, integrada por el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, garantizando la continuidad de los cuidados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de noviembre de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-25/PES-00387. Pregunta sobre la modificación del mapa escolar para el curso 2026-2027

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre la modificación del mapa escolar para el curso 2026-2027, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00387, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Las peticiones consolidadas de modificación del mapa escolar para el curso 2026/2027 se recogen en la siguiente tabla:

Centro	Petición
CPEIP de Barasoain	Comarcalización
CPEIP Almandoz	Adscribir el cuartel de Basaburua (Berroeta, Aniz y Ziga)
CPEIP de Falces	Apertura de Modelo D
CPEIP Ancín	Adscripción de Metauten al CPEIP Ancín
CPEIP Olite	Olite 1º y 2º ESO modelo D. No es necesario cambio de mapa escolar. Si es necesario los informes de planificación y espacios
IES Peralta	Implantar modelo D en el IES Peralta. Los alumnos de modelo D del CPEIP de Peralta están ya en 6ºEP. Hay que cambiar el mapa escolar. Ahora el CPEIP de Peralta está adscrito al IES Tafalla.

En Pamplona, a 26 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00388. Pregunta sobre la situación de las y los estudiantes que repiten curso en CIP Virgen del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre la situación de las y los estudiantes que repiten curso en CIP Virgen del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00388, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Según consta en la base de datos de EDUCA, el alumnado que repite y tiene que cursar el módulo de FCT en el CIP Virgen del Camino en este curso 2025/2026 es el reflejado en la siguiente tabla:

	Etapa	Curso	Asignaturas	2025-2026
CIP Pam. Virgen Camino	FP GM	2-GM Electromecánica de vehículos automóviles (Cualif)	Formación en centros de trabajo	13
		2-GM Instalaciones de producción de calor (Cualif.)	Formación en centros de trabajo	14
		2-GM Instalaciones eléctricas y automáticas (Cualif)	Formación en centros de trabajo	11
		2-GM Instalaciones frigoríficas y de climatización (Cualif.)	Formación en centros de trabajo	12
		2-GM Mecanizado (Cualif)	Formación en centros de trabajo	10
	FP GS	2-GM Soldadura y calderería (Cualif)	Formación en centros de trabajo	4
		2-GS Construcciones metálicas (Cualif)	Formación en centros de trabajo	4
		2-GS Mecatrónica industrial (Cualif)	Formación en centros de trabajo	27
		2-GS Programación de la producción en fabricación mecánica (Dual)	Formación en centros de trabajo	3
		2-GS Proyectos de edificación (Cualif)	Formación en centros de trabajo	2
		2-GS Sistemas electrotécnicos y automatizados (Cualif)	Formación en centros de trabajo	15

De estos 115 alumnas y alumnos, 39 únicamente tienen pendiente el módulo de FCT y, en su caso el módulo de Proyecto.

El centro educativo ha recibido la dotación de horas correspondiente a los criterios establecidos para la elaboración de plantillas aplicados para el curso 2026/2027 en función de las características y dimensión de su oferta formativa, al igual que el resto de los centros públicos del sistema educativo navarro. Con la dotación asignada corresponde al equipo directivo del centro, en el marco de su autonomía de gestión, la organización y distribución de

los recursos personales disponibles para atender las diferentes necesidades con los criterios que considere más adecuados para ello, al igual que hacen el resto de los centros públicos de nuestro sistema educativo.

En efecto, las instrucciones de inicio de curso proponen las medidas y el posible uso de los recursos disponibles para atender estas necesidades.

En Pamplona, a 26 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00389. Pregunta sobre el criterio de uso de los palcos institucionales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre el criterio de uso de los palcos institucionales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 24 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Javier García Jiménez, adscrito al grupo Parlamentario PPN, (11-25/PES-00389), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El uso de las 11 butacas del Palco del Navarra Arena y el de las 8 butacas de la sala Principal de Baluarte están a disposición del Gobierno de Navarra, de otras instituciones de la Comunidad Foral y de compromisos recibidos de gobiernos autonómicos y municipales de comunidades, normalmente, limítrofes.

Las invitaciones no son personalizadas, y por eso no es posible conocer si la autoridad no ha acudido finalmente por haber sufrido un cambio de agenda, por ejemplo, ni quién es la persona o personas que le acompañan.

Además, cabe recordar dos cuestiones. La primera tiene que ver que, con el carácter del evento, es decir si es alquiler o no; porque en el primer caso el palco también acoge a personas relacionadas con la promoción del evento. Y, la segunda, tal y como se viene respondiendo en peticiones de información y preguntas escritas recibidas sobre esta cuestión, se recuerda que cuando no hay solicitud de las 8 butacas que dispone el Gobierno de Navarra en la sala Principal del Auditorio Baluarte, estas salen a la venta para el público en general; algo que no es posible en el Navarra Arena, al compartir el palco con el Ayuntamiento de Pamplona y la Fundación Miguel Induráin.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-25/PES-00390. Pregunta sobre la adaptación de la ratio en la escuela concertada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la adaptación de la ratio en la escuela concertada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00390, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

La adaptación de la ratio en la escuela concertada con criterios de distribución equitativa se pretende seguir realizando conforme a lo siguiente: el Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra establece en su artículo 36 punto 4 que, en atención al índice de esco-

larización de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por centro, el Departamento de Educación podrá prever, en su caso, ratios inferiores a las previstas con carácter general para el nivel de enseñanza correspondiente. De esta manera, el Departamento de Educación determinará, en la correspondiente resolución reguladora del proceso de admisión para el curso 2026-2027, la disminu-

ción de ratios correspondientes vinculadas al índice ACNEAE negativo que se publica en cada curso escolar.

En Pamplona, a 26 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00391. Pregunta sobre el recorrido institucional del borrador del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra y de las aportaciones al mismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena sobre el recorrido institucional del borrador del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra y de las aportaciones al mismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 25 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-391 realizada por Doña Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de responderle lo siguiente:

El informe de aportaciones recibidas a través del Gobierno abierto fue colgado en la web, el viernes 21 de noviembre. Asimismo, se han mantenido reuniones con grupos que han incluido aportaciones de manera informal. Con la mayor parte de ellos se ha mantenido una reunión para responder a las aportaciones. Así se produjo con la parlamentaria que emite esta pregunta, el lunes 17 de noviembre.

Una vez concluida la fase de aportaciones, se están elaborando los distintos informes necesarios para su aprobación, a la mayor brevedad, en sesión de Consejo de Gobierno.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de noviembre de 2025

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Olló Hualde

11-25/PES-00392. Pregunta sobre las localidades en riesgo de despoblación a fecha enero 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Yolanda Ibáñez Pérez sobre las localidades en riesgo de despoblación a fecha enero 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 25 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las localidades a fecha de enero de 2020 y enero de 2025 que se encontraban en riesgo de despoblación (11-25/PES-00392), informa lo siguiente:

– ¿Qué localidades a fecha enero 2020 estaban en riesgo de despoblación?

La Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en su artículo quinto en relación con el Preámbulo de la misma, dispone expresamente que los municipios en riesgo de despoblación serán aquellos que se establezcan mediante orden foral del consejero del Departamento de Cohesión Territorial.

En cumplimiento del mencionado mandato y tomando como base el Estudio "Mapa de Zonas en Riesgo de Despoblación en Navarra. Zonificación y Categorización de la Despoblación en Navarra", elaborado por la entonces Sección de Información

Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación, adscrita al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, se dicta la Orden Foral 8/2023, de 15 de febrero, del consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la relación de municipios de la Comunidad Foral de Navarra declarados en riesgo de despoblación.

La mencionada orden foral establece "su aplicación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Por tanto, en el año 2020, no se disponía de ningún instrumento de rango reglamentario que categorizara los municipios en riesgo de despoblación.

– ¿Qué localidades a fecha enero de 2025 estaban en riesgo de despoblación?

En tanto no se apruebe una nueva orden foral a efectos de determinar la relación de municipios en riesgo de despoblación, resulta de aplicación la clasificación contenida en la Orden Foral 8/2023, de 15 de febrero, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la relación de municipios de la Comunidad Foral de Navarra declarados en riesgo de despoblación cuyo enlace se adjunta y en cuyo Anexo I se contiene la Relación de Municipios en riesgo de despoblación: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/49/25>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de noviembre 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00393. Pregunta sobre instancias de admisión recibidas al posgrado del Programa BAI

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre instancias de admisión recibidas al posgrado del Programa BAI, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el proceso de admisión al programa BAI (PES-11-25/00393).

El proceso de admisión, así como la recepción de instancias para el mismo se está llevando a cabo desde la propia Fundación BAI.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 25 de noviembre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

11-25/PES-00394. Pregunta sobre los proyectos de biometanización afectados por la suspensión de la tramitación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre los proyectos de biometanización afectados por la suspensión de la tramitación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 7 de noviembre de 2025.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00394 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los proyectos de biometanización afectados por la suspen-

sión de la tramitación, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

MARCO NORMATIVO

Mediante la Ley Foral 14/2025, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, se introduce una nueva disposición adicional en el texto de la LFRAIA, relativa a la revisión temporal de proyectos de biometanización.

Esta ley foral se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 227, de 13 de noviembre de 2025, y conforme a lo dispuesto en la misma, entra en vigor el 14 de noviembre de 2025.

Conforme a esta disposición, los expedientes administrativos ya iniciados y en fase de tramitación quedarán suspendidos cautelarmente, salvo que concurren ambas condiciones siguientes:

a) Se haya completado la fase de información o exposición pública.

b) Todos los informes sectoriales vinculantes sean favorables y el expediente se encuentre en fase de propuesta de resolución por parte del órgano sustantivo.

Asimismo, quedan expresamente excluidos de la suspensión los proyectos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral, hayan cumplido al menos uno de los siguientes requisitos:

– Haber sido declarados expresamente como proyectos de interés foral por el Gobierno de Navarra.

– Haber obtenido resolución de autorización ambiental integrada (AAI), incluyendo la evaluación ambiental y la compatibilidad urbanística.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1: PROYECTOS NO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN

Se detallan a continuación los proyectos de plantas de biometanización cuya tramitación no queda suspendida por cumplir las condiciones establecidas en la Ley Foral 14/2025, al disponer de resolución de autorización ambiental integrada con anterioridad a la entrada en vigor de la norma (14 de noviembre de 2025):

1. AGR BIOGAS, S.A. – Planta de biogás

Ubicación: Arróniz

Resolución: AAI 1278E/2025, de 12 de noviembre de 2025

Motivo de exclusión: dispone de resolución de autorización ambiental integrada firme con anterioridad a la entrada en vigor a la entrada de la Ley Foral 14/2025.

2. NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES SA (NILSA) EDAR y Planta centralizada de fangos

Ubicación: Tudela

Resolución: AAI 1249E/2025, de 5 de noviembre de 2025

Motivo de exclusión: dispone de resolución de autorización ambiental integrada firme con anterioridad a la entrada en vigor a la entrada de la Ley Foral 14/2025.

3. BIOMETANO SESMA S.L. – Planta de Biometano

Ubicación: Sesma

Resolución: AAI 1221E/2025, de 29 de octubre

Motivo de exclusión: dispone de resolución de autorización ambiental integrada firme con anterioridad a la entrada en vigor a la entrada de la Ley Foral 14/2025.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2: PROYECTOS AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN

Se detallan a continuación los proyectos de plantas de biometanización cuya tramitación queda suspendida cautelarmente conforme a la Ley Foral 14/2025, por no cumplir las condiciones establecidas para la excepción a la entrada en vigor de la norma:

1. CATALANA BIOGAS 1

Proyecto: Planta de biogás

Ubicación: Artajona

Fecha de inicio del expediente: 25/09/2024

2. BIORIG ENERGY RADA-NAVARRA, S.L.U

Proyecto: Planta de biometanización

Ubicación: Rada – Murillo el Cuende

Fecha de inicio del expediente: 26/11/2024

3. RIBERCORGAS SL

Proyecto: Planta de Digestión Anaeróbica y generación de Biometano

Ubicación: Cortes

Fecha de inicio del expediente: 18/12/2023

4. B.POWER GEN II SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Proyecto: Planta de biometano y fertilizantes

Ubicación: Viana

Fecha de inicio del expediente: 04/04/2025

5. B.POWER GEN XI S.L

Proyecto: Planta de biometano y biofertilizantes

Ubicación: Los Arcos

Fecha de inicio del expediente: 04/07/2025

6. KAMBIO NAVARRA I SL

Proyecto: Planta de gestión de residuos y producción de gas renovable

Ubicación: Murillo el Cuende

Fecha de inicio del expediente: 11/08/2025

7. B. POWER GEN XV SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Proyecto: Planta de biometano y biofertilizantes

Ubicación: Cintruénigo

Fecha de inicio del expediente: 03/10/2025

8. CATALANA BIOGAS 6 SL

Proyecto: Planta de biometanización

Ubicación: Funes

Fecha de inicio del expediente: 12/09/2025

Motivo de la suspensión: a la entrada en vigor de la Ley Foral 14/2025, el 14 de noviembre de 2025, estos proyectos no cumplían ninguno de los requisitos establecidos para quedar excluidos de la

suspensión: disponer de AAI concedida, haber sido declarados de interés foral, o haberse encontrado en fase de propuesta de resolución (con todos los informes sectoriales vinculantes favorables y fase de información pública completada).

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 25 de noviembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00395. Pregunta sobre la existencia de un cronograma en el que se fijen los plazos para el cumplimiento de las acciones del Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física de Navarra para el periodo 2025-2028

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre la existencia de un cronograma en el que se fijen los plazos para el cumplimiento de las acciones del Plan Estratégico del Deporte y la Actividad Física de Navarra para el periodo 2025-2028, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 14 de noviembre de 2025.

Pamplona, 1 de diciembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D.

Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00395) tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra se ha aprobado con una batería amplia de medidas. En este punto en que nos encontramos, corresponde ahora priorizarlas dentro del INDAF y de su estructura.

Respecto a las cuestiones económicas, la evolución del Presupuesto del Gobierno de Navarra en general, y el del INDAF en particular, marcará esa memoria que se irá adaptando anualmente a la situación real de Comunidad Foral.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo